

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y TRES ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO
DEMANDANTE	GLADIS DE JESÚS ZAPATA Y OTROS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO
RADICADO	05001 33 33 033 2021 00229 00.

SE HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO Y EN GENERAL

Que se tramita el medio de control Nulidad instaurada las señoras GLADIS DE JESÚS ZAPATA, LUCELLY DEL CARMEN BEDOYA DE GOEZ, FRAISUDY GOEZ BEDOYA, LILIAN MARÍA ZAPATA, LUISA FERNANDA MARTÍNEZ BEDOYA, CATALINA MARÍA GOEZ BEDOYA, ERIKA ESTELA NARANJO BEDOYA, JULIANA OSPINA GIRALDO, MARÍA DEL SOCORRO BEDOYA ZAPATA, EUMELIA DEL PERPETUO SOCORRO BEDOYA ZAPATA, MARÍA LUCIA BEDOYA ZAPATA, NURIA STELLA VELÁSQUEZ ZAPATA, YUDY ELIANA CANO ZAPATA, VALERIA GOEZ, EMILCEN MARÍA VELÁSQUEZ y los señores SAMUEL RODRIGO CANO ZAPATA, HENRY DE JESÚS GOEZ BEDOYA, JOSÉ ENRIQUE MARTÍNEZ, JUAN DE DIOS BEDOYA ZAPATA y WALTER ANIBAL AGUDELO RUIZ en contra del municipio de **SAN JERÓNIMO**.

Lo que se pretende: Que se declare al Municipio de la San Jerónimo por los daños ocasionados por el procedimiento realizado El día 16 del mes de julio del año 2019, cuando siendo aproximadamente las 9:30 am, se generó una actuación de la administración pública del municipio de san Jerónimo, por medio la inspección de policía, agentes de policía y empleados de la alcaldía, con maquinaria, en la cual se derrumbaron unas chasas, módulos artesanales, en los cuales se tenía negocios o ventas en la cancha.

Lo anterior se ordenó por auto del 9 de septiembre de 2021, que admitió la demanda, para que los miembros de la comunidad puedan intervenir en el proceso en defensa de sus intereses.

Atentamente,

CRISTHIAN ANDRÉS DÁVILA LOZADA
Secretario